

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entien te hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del numero siguiente.=Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 38.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de León la Cátedra de Física aplicada á la Veterinaria con Microscopia, Quimica aplicada á la Veterinaria y Toxicologia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que habiendo ingresado en el Profesorado por oposición se hallen desempeñando Cátedra de la misma asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se ad-

vierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin mas aviso que el presente.

Madrid 29 de enero de 1915.—
El Subsecretario, J. Silvela.

(De la Gaceta núm. 35.)

Gobierno civil.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª de las dictadas por la Junta central del Censo electoral en 24 de enero de 1912, y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al dia 2 de marzo del mismo año, se insertan á continuación los nombres de los Presidentes y suplentes de Mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en la provincia, durante el bienio de 1915 á 1917.

Burgos 29 de enero de 1915.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

NOMBRES QUE SE CITAN

Partido de Aranda de Duero.

Aguilera (La). — Presidente, don Blas Manso Lobo; suplente, D. Gabriel Rojo Rasero.

Aranda de Duero.—Primer distrito: Presidente, D. Juan Rico Martínez; suplente, D. Juan Esteban Mata. Segundo distrito: Presidente, D. Pantaleón Martínez Brogeras; suplente, D. Luis López Recio. Tercer distrito: Presidente, D. Julián Manso Puente; suplente, D. Mariano Cano Gallo.

Arandilla.—Presidente, D. Rafael Martínez Juez; suplente, D. Dámaso Rojas.

Baños de Valdearados. — Presidente, D. Leonardo Martínez Vallegera; suplente, D. Antonio Langa Martínez.

Brazacorta. — Presidente, D. Ladislao Zayas Pérez; suplente, D. Valentín Aguilera Aguilera.

Caleruega. — Presidente, D. Rafael Pérez; suplente, D. Severiano Cámara.

Campillo de Aranda.—Presidente, D. Martín Velasco Juan; suplente, D. Policarpo Abad de Diego.

Castrillo de la Vega.—Presidente, D. Fermín Revenga Martín; suplente, D. Francisco Llorente Ramírez.

Coruña del Conde.—Presidente, D. Blas Miguel; suplente, D. Marcelino Aguilar.

Fresnillo de las Dueñas.—Presidente, D. Andrés Martínez de Diego; suplente, D. Calixto López García.

Fuentelcésped. — Presidente, don Faustino González Pascual; suplente, D. Juan Valderrama González.

Fuentenebro.—Presidente, D. Pablo Posadas Bajo; suplente, D. Miguel del Barrio.

Fuentespina.—Presidente, D. Pedro Miguel Arranz; suplente D. Teodoro Gil Albarrán.

Gumiel de Hizán.—Primer distrito: Presidente, D. Santiago Cilla Gaitero; suplente, D. Ceferino Molero Calvo. Segundo distrito: Presidente, D. Juan Teresa del Olmo; suplente, D. Amadeo Nuño Arauzo.

Gumiel del Mercado. — Presidente, D. Antolín Nuño Arenas; suplente, D. Tomás López de la Fuente.

Hontoria de Valdearados.—Presidente, D. Juan Aguilera Pérez; suplente, D. Julián Domingo Miguel.

Milagros.—Presidente, D. Pablo Vela Moral; suplente D. Salvador Abad González.

Oquillas.—Presidente, D. Santiago Mecerreyes; suplente, D. Juan del Caño.

Pardilla.—Presidente, D. Juan de Blas Pascual; suplente, D. Florencio Vela Pardilla.

Peñalba de Castro.—Presidente, D. Juan Marina Peñalba; suplente, D. Esteban Pérez Briongos.

Peñaranda de Duero.—Presidente, D. Pablo Martínez Ortiz; suplente, D. Eugenio Arranz Arranz.

Quemada.—Presidente, D. Emilio Martínez Benito; suplente, D. Agustín Martínez Esteban.

Quintana del Pidio.—Presidente, D. Domingo López Oquillas; suplente, D. Andrés de la Sota Sauza.

San Juan del Monte.—Presidente, D. Felipe Alcubilla Martínez; suplente, D. Teodoro Teresa Cabestrero.

Santa Cruz de la Salceda.—Presidente, D. Mariano Ortega de la Orden; suplente, D. Tomás Miguel García.

Sotillo de la Ribera.—Presidente, D. Pedro Ordóñez Herrero; suplente, D. Guillermo Calcedo Hernando.

Torregalindo. — Presidente, don Martín de Diego Jorge; suplente don Esteban Abad Lorenzo.

Tubilla del Lago. — Presidente, D. Eustasio Manso Pérez; suplente, D. Dionisio Fernández del Río.

Vadocondes.—Presidente, D. José Ramil Prieto; suplente, D. Victor López Ciruelos.

Valdeande. — Presidente, D. Rufino del Pozo Martínez; suplente, D. Basilio Gil Hernando.

Vid de Aranda (La).—Presidente, D. Roque Leal Rincón; suplente, D. Marcos Martín Cuesta.

Villalba de Duero. — Presidente, D. Mariano Hervás García; suplente, D. Juan García López.

Villalbilla de Gumiel.—Presidente, D. Donato Rodrigo Gómez; suplente, D. Saturnino Gómez.

Villanueva de Gumiel.—Presidente, D. Pedro Malmonge Nebreda; suplente, D. Hipólito Langa Nebreda.

Zazar.—Presidente, D. Agustín Blanco Mata; suplente, D. Cleto Hernando Lagarto.

Partido de Belorado.

Alcocero.—Presidente, D. Román Maté Vilumbrales; suplente, D. Ezequiel San Juan Maté.

Arraya.—Presidente, D. Ignacio Termino Dueñas; suplente, D. Martín Arnáez García.

Bascuñana.—Presidente, D. Calixto Ochoa Crespo; suplente, Don Juan García Villar.

Belorado.—Primer distrito: Presidente, D. Blas Murga García; suplente, D. Santiago Alcalde Gómez. Segundo distrito: Presidente, Don Francisco Uzquiza Castrillo; suplente, D. Ricardo García Pérez.

Carrias.—Presidente, D. Esteban Torre Martínez; suplente, D. Miguel Martínez Sagredo.

Castil de Carrias.—Presidente, D. Valentin Vadillo González; suplente, D. Manuel Alonso Vadillo.

Castildelgado.—Presidente, Don Juan Martínez López; suplente, don Gregorio Gómez Rioja.

Cerezo de Riotirón.—Presidente, D. Nicasio Maestro Prado; suplente, D. Angel López Labarga.

Cerratón de Juarros.—Presidente, D. Vicente Moneo Marina; suplente, D. Tomás Barrio Merino.

Cueva-Cardiel.—Presidente, Don Manuel Sanz López; suplente, Don Manuel Sagredo Saez.

Espinosa del Camino.—Presidente, D. Felipe Oca Corral; suplente, D. Juan Herrero Oca.

Eterna.—Presidente, D. Pedro Martín Ochoa; suplente, D. Cayo Grijalba Martínez.

Fresneda de la Sierra.—Presidente, D. Domingo Gómez; suplente, D. Miguel Ochoa.

Fresneña.—Presidente, D. Manuel Villar García; suplente, D. Daniel Sancha Villar.

Fresno de Riotirón.—Presidente, D. Secundino Muñoa Martínez; suplente, D. Cándido Carcedo Muñoa.

Garganchón.—Presidente, Don Francisco Martínez Robredo; suplente, D. Ramón Hernando Moral.

Ibrillos.—Presidente, D. Nicomedes Villar Quejana; suplente, Don Cándido Gómez Ortiz.

Ocón de Villafranca.—Presidente, D. Eusebio Solórzano Sáez; suplente, D. Evaristo Solórzano Melchor.

Pineda de la Sierra.—Presidente,

D. Vicente Alegre Sáiz; suplente, D. Leandro Sebastián Cejudo.

Pradoluengo.—Primer distrito: Presidente, D. Angel Zaldo Córdoba; suplente, D. Luis López Bartolomé. Segundo distrito: Presidente, D. Hermenegildo Zaldo Córdoba; suplente, D. Felipe López Calvo.

Puras de Villafranca.—Presidente, D. Vicente Martínez Alesanco; suplente, D. Luciano Martínez Garrido.

Quintanalaranco.—Presidente, don Braulio Sáez García; suplente, Don Prudenciano Abad Ruiz.

Rábanos.—Presidente, D. Lucas Abajo Alarcía; suplente, D. Francisco Cámara González.

Redecilla del Camino.—Presidente, D. Vidal Martín Agustín; suplente, D. Ildelfonso López López.

Redecilla del Campo.—Presidente, D. Félix Murillo Valgañón; suplente, D. Tiburcio Corcuera Corral.

San Clemente del Valle.—Presidente, D. Juan Benito Córdoba; suplente, D. Lorenzo Jorge Vitores.

Santa Cruz del Valle.—Presidente, D. Casimiro Ezquerria Mayoral; suplente, D. Fulgencio Ezquerria.

Tosantos.—Presidente, D. Manuel Busto Rebolledo; suplente, D. Manuel Corral Turrientes.

Valmala.—Presidente, D. José Rubio Hernando; suplente, D. Marcos Alarcía Peña.

Vitoria de Rioja.—Presidente, D. Tomás Aguilar Martínez; suplente, D. Manuel San Román.

Villaescusa la Sombria.—Presidente, D. Vicente Marina Cuesta; suplente, D. Francisco Colina Ruiz.

Villafranca-Montes de Oca.—Presidente, D. Simón Oca Porres; suplente, D. Benito Mata Solórzano.

Villagalijo.—Presidente, D. Juan Marín Grijalba; suplente, D. Juan Espinosa Zaldo.

Villalbos.—Presidente, D. Patrio Sagredo Sagredo; suplente, Don Cayo Santa María.

Villalómez.—Presidente, D. Gregorio Sáiz García; suplente, D. José Ayala Solórzano.

Villambistia.—Presidente, D. Canuto Corral Marín; suplente, D. Víctor Oca Uzquiza.

Villanasur-Río de Oca.—Presidente, D. Eduardo Saiz Saiz; suplente, D. Julián Zaldo Martínez.

Partido de Briviesca.

Abajas.—Presidente, D. Pedro Rojas Gómez; suplente, D. Simón Rodríguez Alonso.

Aguas-Cándidas.—Presidente, don Lino Ruiz Rodríguez; suplente, don Eugenio García Peña.

Aguilar de Bureba.—Presidente, D. Pedro Martínez Hoyos; suplente, D. Manuel Manzanedo Gil.

Bañuelos de Bureba.—Presidente, D. Manuel Sáez Sáez; suplente, don Juan García Carranza.

Barcina de los Montes.—Presidente, D. Máximo Aliende Gómez; suplente, D. Juan Palma Busto.

Barrios de Bureba (Los).—Presidente, D. José Achaga Barrio; suplente, D. Anselmo Zaldivar Gómez.

Bentreteja.—Presidente, D. Anastasio Tortajada; suplente, D. Justo Díaz.

Berzosa de Bureba.—Presidente, D. Manuel García Gil; suplente, Don Pedro Navas Quecedo.

Briviesca.—Primer distrito: Presidente, D. Lorenzo Sáiz Izquierdo; suplente, D. Manuel Ollauri Trespardene. Segundo distrito: Presidente, D. Canuto Barcina Martínez; suplente, D. Julián Achiaga Cuartango.

Busto de Bureba.—Presidente, D. Pedro López Senderos; suplente, D. Ponciano Martínez Val.

Cameno.—Presidente, D. Policarpo Fuente Hoyos; suplente, D. Rufino Gómez.

Cantabrana.—Presidente, D. Antonino Alonso Arnáiz; suplente, don Hilario Tamayo.

Carcedo de Bureba.—Presidente, D. Romualdo Martínez Guilarte; suplente, D. Hilario Ibáñez Ahedo.

Cascajares de Bureba.—Presidente, D. Víctor Gómez Fernández; suplente, D. Donato Sáez Rojas.

Castil de Lences.—Presidente, D. Rafael Toribio Medina; suplente, D. Aquilino González Alonso.

Castil de Peones.—Presidente, D. Bernardo Castro Puerto; suplente, D. Ezequiel Sáez Pascual.

Cillaperlata.—Presidente, D. Julián Pereda González; suplente, don Sixto García Bergado.

Cornudilla.—Presidente, D. Sandalio Orive Mendoza; suplente, Don Frutos Larriva Ruiz.

Cubo de Bureba.—Presidente, D. Pedro Marín Greño; suplente, D. Felipe López Vesga.

Frias.—Presidente, D. Jerónimo Sagredo Tomé; suplente, D. Elías Villanueva Navamuel.

Fuentebureba.—Presidente, Don Teodoro Cuesta Martínez; suplente, D. Manuel Ruiz Pérez.

Galbarros.—Presidente, D. Manuel Alonso Munguira; suplente, don Juan Sáez Alonso.

Grisaleña.—Presidente, D. Esteban Ruiz García; suplente, D. Sixto Vélez Quecedo.

Hermosilla.—Presidente, D. Agapito Vallejo Laredo; suplente, Don Castor Ortiz Angulo.

Lences.—Presidente, D. Miguel Pereda Calvo; suplente, D. Bernardino García Ruiz.

Monasterio de Rodilla.—Presidente, D. Pedro Manrique Ruiz; suplente, D. Vicente Caballero Pascual.

Navas de Bureba.—Presidente, D. Nicomedes Villalain Gómez; suplente, D. Modesto Arnáiz López.

Oña.—Presidente, D. Esteban Miguel Sebastián; suplente, D. Saturio Linage Alonso.

Padrones de Bureba.—Presidente, D. Pablo Sedano Sáiz; suplente, don Anselmo García Alonso.

Parte de Bureba (La).—Presidente, D. Victoriano Malaina Hermosilla; suplente, D. Domingo Bárcena Ruiz.

Pino de Bureba.—Presidente, don Antonio Arriaga Ojeda; suplente, D. Antonio Ruiz Ojeda.

Poza de la Sal.—Primer distrito: Presidente, D. Martín Cortázar; suplente, D. Liborio Sáiz. Segundo distrito: Presidente, D. Vicente Gómez; suplente, D. Hipólito Tamayo.

Prádanos de Bureba.—Presidente, D. Pedro Ruiz Ruiz; suplente, Don Gervasio Gómez.

Quintanaález.—Presidente, Don Ciro Oña Palma; suplente, D. Vicente Arnáiz González.

Quintanaruz.—Presidente, Don Lorenzo Martínez Olmo; suplente, D. Zacarías Ibáñez Martínez.

Quintanavides.—Presidente, Don Lope Sáiz Quintana; suplente, Don Domingo Barriocanal.

Quintanillabón.—Presidente, Don Guillermo Manzanedo Gil; suplente, D. Elías Gómez García.

Quintanilla San García.—Presidente, D. Pedro Rodríguez Sáez; suplente, D. Eleuterio Barroso.

Reinoso.—Presidente, D. Carlos Virumbrales; suplente, D. Francisco Virumbrales.

Rojas.—Presidente, D. Fausto Guilarte Martínez; suplente, D. Manuel Fuente Pérez.

Rablacedo de Abajo.—Presidente, D. Tomás Alonso Núñez; suplente, D. Bernabé Alonso García.

Rucandio.—Presidente, D. Blas Martínez González; suplente, D. Isidoro González.

Salas de Bureba.—Presidente, don Dámaso Criales; suplente, D. Santiago Nuñez.

Salinillas de Bureba.—Presidente, D. Julián Fernández Delgado; suplente, D. Francisco Valderrama.

San
dente,
guira
guira.
San
dente,
suplen
Sol
D. Gr
D. Vic
Sol
pe Al
nuel I
Ter
tiago
genio
Val
D. Ig
plente
Ves
dro M
D. Jos
Vid
D. Sa
D. Ba
Vil
del H
ciano
Zuñ
Diez
Martí

Est
apertu
de se
dicho
legal
establ
ateng
reuna
1.^a
ser ab
radist
cado
nocid
pector
tativo
certifi
ó enc
2.^a
años
máxim
3.^a
tro 55
ballar
4.^a
desec
ó hu
mada
cualq
tal, p
chará
res, l
trans

Santa Maria del Invierno.—Presidente, D. Gregorio Caballero Munguira suplente, D. Vicente Munguira.

Santa Olalla de Bureba.—Presidente, D. Bonifacio Oviedo Ruiz; suplente, D. Lázaro Oviedo Ubierna.

Solas de Bureba.—Presidente, D. Gregorio Ruiz Manso; suplente, D. Victoriano Lucas Vesga.

Solduengo.—Presidente, D. Felipe Alonso López; suplente, D. Manuel López Carranza.

Terminón.—Presidente, D. Santiago Ruiz Alonso; suplente, D. Eugenio Arriaga Plaza.

Vallarta de Bureba.—Presidente, D. Ignacio Hermosilla Garcia; suplente, D. Simón Ramirez Alonso.

Vesgas (Las).—Presidente, D. Pedro Martinez Guerrero; suplente, D. José Ruiz del Arbol.

Vid de Bureba (La).—Presidente, D. Santos Pérez Merino; suplente, D. Baldomero González.

Vileña.—Presidente, D. Eleuterio del Hoyo Vesga; suplente, D. Feliciano Vesga Hoyo.

Zuñeda.—Presidente, D. Juan Diez Pérez; suplente, D. Honorato Martinez.

HIGIENE PECUARIA

Circular.

Estando próxima la época de la apertura de las paradas particulares de sementales, y con el fin de que dichos establecimientos funcionen legalmente, he dispuesto que no se establezca parada alguna que no se atenga á la presente circular y no reuna las condiciones siguientes:

1.^a Ninguna casa de monta podrá ser abierta al público sin que el paradista tenga en su poder un certificado de sanidad y haber sido reconocidos los sementales por el Sr. Inspector de Higiene pecuaria ó facultativo en quien éste delegue. Estos certificados les conservará el dueño ó encargado de la parada.

2.^a Todo semental tendrá cuatro años como edad mínima y 14 como máxima.

3.^a Su talla no bajará de un metro 55 centímetros en la especie caballo, y uno 42 en la asnal.

4.^a Gozarán de completa salud, desechando aquéllos que padecieren ó hubiesen padecido durina confirmada ó dudosa, exantema coital ó cualquiera afección del aparato genital, por simple que fuere. Se desecharán así mismo, como reproductores, los que padezcan enfermedades transmisibles por herencia, de cual-

quiera naturaleza que éstas sean. Morfológicamente han de aproximarse á la mayor perfección, siendo amplios de pecho, con perfectos aplomos y sin ningún defecto en su aparato locomotor.

5.^a El numero de sementales de cada parada será proporcional al de hembras que hayan de ser cubiertas, y éste se sabrá por las inscritas en el libro-registro de que trata la condición sexta, no permitiéndose tener menos de un semental por cada 20 hembras inscritas.

6.^a No se admitirá en ninguna parada, para su cubrición, hembra alguna que no presente certificado de sanidad, expedido por el Veterinario de donde proceda ó del Subdelegado del partido, y es condición precisa que sean en la temporada cubiertas siempre por el mismo semental, para lo cual se llevará un libro-registro en el que conste: Las yeguas que un semental abastece; reseña de las mismas; fecha del certificado de sanidad y facultativo que lo expidió, y fecha de cada uno de los saltos. Los certificados serán expedidos para cada uno de los animales en particular, y la fecha será del día anterior al del primer salto, quedando terminantemente prohibida la admisión de certificados en los que se engloben cierto número de hembras.

7.^a Los dueños y encargados de paradas vienen obligados á presentar los certificados de sanidad y los sementales al Veterinario del término municipal donde esté establecida la parada, cuantas veces éste lo exija durante la temporada.

8.^a Para las paradas que se establezcan en el Valle de Losa, se dispensará la edad y talla, no siendo éstas excesivas, á los caballos sementales, á condición que sean de variedad losina pura. Los garañones y las demas condiciones de los caballos habrán de ajustarse á esta circular.

El Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria cuidará del exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones, auxiliado por los Alcaldes y Veterinarios de la provincia; reconocerá ú ordenará el reconocimiento de dichas paradas, para lo cual todos los Alcaldes de la provincia remitirán á la Inspección de Higiene pecuaria una relación de las casas de monta que se establezcan en su término.

Existiendo muchos casos de durina (mal de los reproductores) en esta provincia se ordena la fiel observancia de las anteriores disposicio-

nes, imponiéndose una multa de 50 á 500 pesetas al paradista que falte á lo establecido, según la gravedad de la falta, quedando clausurada la casa de monta, en caso de reincidencia probada. El Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria queda en libertad de hacer las pruebas de reacción en reactivos vivos, en cuantos sementales ó yeguas le parezcan sospechosos.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, de los Alcaldes y del público en general.

Burgos 2 de febrero de 1915.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar del pueblo de San Martin de Rubiales.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 3 de febrero de 1915.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

El Excmo. Sr. Capitan General de la 5.^a Región, con fecha 4 del corriente me dice lo que sigue:

«Por circular de la Dirección general de Cria Caballar y Remonta, fecha 14 de enero último (D. O. número 10), se señala la distribución de caballos sementales del Estado en paradas para la próxima temporada de cubrición, y por lo que respecta á esa provincia, habrá de tenerse presente que se establecen tales paradas, compuestas de dos caballos, en Burgos y Villadiago. Dichas paradas se abrirán del 15 al 30 de marzo y su duración será de 90 dias, sin incluir en ellos los que se inviertan en la idea y regreso; pudiendo los Jefes de éstas aumentar ó disminuir los plazos, siempre que las circunstancias lo aconsejen, y retirarlas donde se observe que no hay concurrencia de yeguas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 6 de febrero 1915.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Fuentescén el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial, por

pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia de la inundación que tuvo lugar los dias 11 y 12 de enero último, y como según lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de 30 septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año; se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el citado artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 4 de febrero de 1915.—El Vicepresidente, Aurelio Gómez.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de la Regla 21, Real orden de 25 de junio de 1913, se hace saber, que han sido nombrados Maestros interinos los señores siguientes:

D.^a Casilda Marina Mamblona, para Santa María Mercadillo.

D. Fidel Maeso Andrés, para Peñacoba.

D. Francisco Cardero Peraita, para Hoyales de la Sierra.

D. Manuel Rámila Alonso, para Hinestrosa.

D. Félix Alvarez Gutiérrez, para Cubilla.

D. Saturnino Miranda Abad, para Salas de Bureba.

D. Félix Fernández Gómez, para Tubilleja.

Burgos 5 de febrero de 1915.—El Jefe de la sección, Julian Lacalle.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Consumos.—Circular.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 324 del Reglamento para la administración y exacción del impuesto de Consumos de 11 de octubre de 1898, esta Administración requiere á los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda por el referido impuesto para que ingresen en el Tesoro, si ya no lo hubieran hecho, la parte de cupo correspondiente al primer trimestre del actual año; advertidos de que, si no lo verifican dentro del citado periodo trimestral, incurrirán en el pago del 5 por 100 de intereses de demora, y quedarán sujetos al procedimiento ejecutivo de apremio, de conformi-

dad con lo prescripto por los artículos 45 y 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Burgos 5 de febrero de 1915.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Circular.

El artículo 35 del Reglamento para la administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria de 18 de septiembre de 1906, previene que los Ayuntamientos remitirán á la Administración de contribuciones, durante el primer mes de cada año, una copia rectificada de su presupuesto de gastos, á los efectos de la liquidación correspondiente á los sueldos, haberes, gratificaciones, dietas, comisiones y toda clase de remuneraciones personales.

Son muchos los que á pesar de recordarles todos los años este servicio, no han remitido aún la copia certificada de su presupuesto de gastos, dificultando de este modo la gestión de esta oficina.

Esta Administración espera del celo de los Alcaldes que aun no han cumplido con este deber, remitirán sin más demora la certificación de referencia, evitándose así responsabilidades, y advirtiéndoles, á la vez, que en la repetida certificación deberán comprenderse individual y separadamente cada uno de los gastos, en lugar de hacerlo en conjunto, como equivocadamente suelen algunos verificarlo.

Burgos 5 de febrero de 1915.—El Administrador, P. S., Tomás Sanz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Lerma.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Fernando y Odón Barbadillo Blanco, vecinos de Tordueles, en causa que se les siguió sobre daños, les fué embargada la finca siguiente:

Una casa proindiviso de Fernando y Odón Barbadillo Blanco, en la calle de Santa María, con corral y tierra de 16 áreas y nueve centiáreas,

accesoria al corral, y éste unido á la casa, que linda derecha entrando con otra de Ildefonso Barbadillo y Gabino del Pozo; izquierda, con otra de Benito Barbadillo; espalda, Ribazo de las Viñas, y entrada, dicha calle, tasada en 1.100 pesetas.

La anterior finca, que radica en el casco de Tordueles y pertenece á los procesados Fernando y Odón Barbadillo, sin que conste por qué concepto y sin que la tengan á su favor inscrita en el Registro de la propiedad, se anuncia á la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la cual tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y ante el municipal de dicho Tordueles, el día 27 del actual, y hora de las once de su mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del valor de citada finca, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, una vez rebajado el 25 por 100; que no hay títulos de pertenencia de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó del testimonio de subasta que haya de expedirse por el Secretario, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 1.º de febrero de 1915.—Vicente Henche.—Por su mandado, Francisco Fernández.

Requisitoria.

Lugérico Pelayo Mallaina Saez, hijo de Pedro y de Emeteria, natural de Miraveche (Burgos), de estado soltero, profesión se ignora, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 625 milímetros, domiciliado últimamente en Miraveche y sujeto á expediente por faltar á concentración á la Caja de Recluta de Miranda para su destino á cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Miranda ante el Juez Instructor D. Benigno Castrejana Bañuelos, Capitán de Infantería con destino en la Caja de recluta de Miranda, núm. 83, de guarnición en Miranda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Miranda 4 de febrero de 1915.—Benigno Castrejana.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Lista rectificada de los individuos que han sido nombrados adjuntos del Tribunal municipal de Sasamón para el año actual de 1915, con expresión del orden en que les ha correspondido actuar.

D. Dalmacio Herranz Ruiz y Don Demetrio Herrera Ortega, primer cuatrimestre.

D. Cándido Santa María Santa María y D. Isidoro Gutierrez López, segundo cuatrimestre.

D. Mauro Riloba López y D. Baldomero Riloba de la Iglesia, tercer cuatrimestre.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos prevenidos en la vigente Ley de Justicia municipal.

Burgos de 3 febrero de 1915.—Cipriano Martín Blas.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Ignorándose el paradero de los mozos Canuto de la Horra Domingo, hijo de Agapito y María; Eladio Esteban Domingo, de Pedro y Catalina; Casto Esteban Maté, de Francisco y María, y Guillermo Ramos Domingo, de Nicanor y Alberta, que han sido incluidos en el alistamiento de este distrito municipal, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo, se les cita para que comparezcan ante esta Alcaldía los días 14 y 21 del actual, y 7 de marzo, en que han de tener lugar respectivamente la rectificación del alistamiento, el sorteo y la declaración de soldados, previniéndoles que, de no comparecer, les parará perjuicio.

San Martín de Rubiales 4 de febrero de 1915.—El Alcalde, Perfecto Frutos.

Igual citación hace el Alcalde de Cillaperlata respecto del mozo Anastasio Hoya Calderón, hijo de Raimundo y Gerarda.

Alcaldía de Coruña del Conde.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho con-

vengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Coruña del Conde 1.º de febrero de 1915.—El Alcalde accidental, Mateo Barbero.

Igual citación hace el Alcalde de Cueva de Juarros.

Alcaldía de Cueva de Juarros.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Cueva de Juarros 4 de febrero de 1915.—El Alcalde, P. O., José Palacios.

Alcaldía de Villamayor de Treviño.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villamayor de Treviño 31 de enero de 1915.—El Alcalde, Julián Pérez.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 2

Coto redondo de «Villoldo».

En el conocido con dicho nombre, propiedad de vecinos de Villariezo, han sido colocadas tablillas indicativas de la prohibición de entrada en el mismo á personas y ganados extraños, habiéndose al efecto nombrado Guarda jurado.

Lo que se anuncia al público á los fines conducentes. 1—3